REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 92 Referencia: 92

Año: 1960 Fecha(dd-mm-aaaa): 06-12-1960

Titulo: POR LA CUAL EL GOBIERNO NACIONAL INSTALA DISPENSARIOS DE ASISTENCIA PUBLICA

GRATUITA EN LOS BARRIOS DE MARAÑON, CALIDONIA, PUEBLO NUEVO, SAN MIGUELITO

Y SAN FRANCISCO DE LA CALETA.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 14300 Publicada el: 30-12-1960

Rama del Derecho: DER. DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Palabras Claves: Servicios públicos

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.099

Rollo: 42 Posición: 2271

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LVII

PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMA, VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 1960

Nº 14.300

-CONTENIDO-

ASAMOLEA NACIONAL

ASAMOLEA NACIONAL

Loy Nº 92 do fi de deciembre de 1960, por la cual se inetala Discenarios de Adstencia Pública gentuita en ciertos inervico.

Loy Nº 102 de 27 de diciembre de 1900, por la cual se deja sin
efecta uma deregatoria y se restablece la vigencia del artículo 5º

Loe Nº 102 de 27 de diciembre de 1900, por la cual se deja sin
efecta uma deregatoria y se restablece la vigencia del artículo 5º

Loe Nº 105 de 29 de deciembre de 1960, por la cual se modifican
los artículos 8º 4º del Decreto Loy Nº 5 de 1949, y se derour
el Decreto Ley Nº 7 de 1959, y se toman otras medidas sobre Acronatura Olvil.

Loy Nº 108 de 23 de diciembre de 1960, por la cual a dictan desposigiones relativas al Regimen Provincial, se magnan tonciones de Sobretandores de las Provincias, se crean cargos y se
modifica la Ley Nº 22 de 1941, sobre l'artículos Regimen Provincial.

Ley Nº 109 de 3º de difignitare de 1960, por la cual a dictan desguelda a los Directores Subdirectores y Mac tos de Encellana

Primera y p los Meserros Especiales.

Ley Nº 110 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual o adiciona de

1968 Nº 111 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual o adiciona de

1968 Nº 111 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual o adiciona de

1969 Nº 111 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual o adiciona de

1969 Nº 111 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual o adiciona de

1969 Nº 111 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual os dicionas

1969 Nº 111 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual se faculta al

1969 Nº 112 de 20 de dicticulor de 1960, por la cual se faculta al

1969 Nº 113 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual se faculta al

1969 Nº 113 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual se modifica

1969 Nº 116 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual se faculta al

1969 Nº 113 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual se dictita al

197 Nº 115 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual se dictita de

1960 Nº 110 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual se dictita de

1960 Nº 110 de 29 de dicticulor de 1960, por la cual se dict

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 324 de 27 de julio de 1960, por el cual en honta una memoria. Decreto Nº 324 de 27 de julio de 1969, por el cual se hace un nom-

bramiento.

Departamento de Gobierno y Insticia

Resolución Nº 337 do 8 de noviembre de 1958, por la cuni -e revoca una resolución.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 267 de 17 de julio de 1958, por el cual se ince unos nombrazziontes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretes No. 131 x 731 de 10 de agosto de 1957, por los custos se hacen mos combinaciontes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS Docreta Nv 112 de 25 de octubre de 1966, por el cual se hate unos nombramientos.

Departamento de Industrias Resolución Nº 51 de 19 de contembre de 1986, por la cual se devuelve um figura.

Solicitudes de Registro de Macca de Fabrica y Patentes de Intencion.

Avisos y Ethetos

ASAMBLEA NACIONAL

INSTALASE DISPENSARIOS DE ASISTENCIA PUBLICA GRATUITA EN CIERTOS BARRIOS

LEY NUMERO 92

(DE 6 DE DICIEMBRE DE 1960) por la cual el Gobierno Nacional instala Dispensarios de Asistencia Pública gratuita en los Barrios de Marañón, Calidonia, Pueblo Nuevo, San Miguelito y San Francisco de la Caleta.

> La Asamblea Nacional de Panamá, CONSIDERANDO:

Que es función del Estado velar por la salud física y moral de los asociados;

Que existe en Panama especialmente en los Barrios de Marañón, Calidonia, Pueblo Nuevo, San Miguelito y San Francisco de la Caleta, una escasez de instituciones dedicadas a la cura y prevención de las enfermedades:

Que el pueblo panameño está azotado por enfermedades que minan su capacidad de producción y su salud:

Que es imperativo curar a todos los panameños para hacerlos útiles a la Patria,

DECRETA:

Artículo 1º Instálanse dispensarios de asistencia pública gratuitos en los Barrios de Marañón, Calidonia, Pueblo Nuevo, San Miguelito y San Francisco de la Caleta.

Artículo 2º Facúltase al Ministerio de Previsión Social a fin de que arriende locales adecuados para el funcionamiento de estos dispensarios o en su defecto, ordene la construcción de los edificios que han de cumplir el cometido e

impútase la partida correspondiente al presupuesto de Rentas y Gastos de dicho Ministerio para el año de 1961, y destinase para el funcionamiento de estos dispensarios la suma mínima de B 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos halboas) anuales.

Artículo 3º Facúltase al Ministerio de Previsión Social para que haga arreglos o convenios con instituciones privadas, filantrópicas o de otra indole, nacionales o extranjeras para que sin espiritu de negocio propendan a financiar o ayudar a estos dispensarios:

Artículo 4º Instruyase al Ministerio de Previsión Social a fin de que tenga un informe quince días después de aprobada esta Ley, de los lugares donde han de funcionar estos dispensarios para proceder a la instalación de los mismos.

Estos dispensarios funcionarán como una dependencia del Hospital Santo Tomás.

Dada en la ciudad de Panamá, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.-Presidencia de la República.-Panamá, 6 de diciembre de 1960.

Comuniquese y publiquese.

ROBERTO F. CHIARL

El Ministro de Trabajo, Previsión Social v Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.